

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 fracción II y 10 fracciones XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26, 36 fracción VI, 48, 49, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; numeral 9.5.12 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 9 numerales 4 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitres, se presentó al pleno para su aprobación, el Dictamen y Declaratoria de inexistencia de valores Primarios y Secundarios de la documentación propuesta por el Grupo de Valoración Documental integrado por servidores públicos de las distintas Unidades Administrativas de la Entidad que presentaron solicitudes para llevar a cabo el procedimiento de baja documental de 26,353 expedientes, por haber concluido sus vigencias y carecer de valores primarios y secundarios, con fundamento en los artículos 26, 36 fracción VI, 48, 49, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México y Numeral 9.5.12 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Oficina de la C. Procuradora: CG001.- CORRESPONDENCIA.- 2016 al año 2020; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO.- 2016 al año 2020; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS.-2016 al año 2020.

Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales: CORRESPONDENCIA.-2016 al año 2019; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO.- 2016 al año 2019; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS.-2016 al año 2019; ID009/01.- INVESTIGACION DE DENUNCIA AMBIENTAL.- 2013 al año 2018; IOF10/01.- INVESTIGACIONES DE OFICIO AMBIENTAL.- 2013 al año 2018; DT011.- DICTAMENES, OPINIONES TECNICAS, ESTUDIOS Y PERITAJE AMBIENTAL.-2013 al año 2018.

Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial: CORRESPONDENCIA.- año 2017 y 2018; M0002/1. MINUTARIO/OFICIO.- año 2017 y 2018; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS.- año 2017 y 2018; ID009/03.- INVESTIGACION DE DENUNCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- 2013 al año 2016; IOF10/01.- INVESTIGACIONES DE OFICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- 2013 al año 2016.

Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos: CG001.- CORRESPONDENCIA.- 2017 al año 2021; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO.- 2017 al año 2021; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS.- 2017 al año 2021; Dirección Consultiva y Procedimiento Arbitral: CORRESPONDENCIA.-2016 al año 2018; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO.- 2016 al año 2018; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS.-2016 al año 2018; Dirección Contenciosa y de Defensoría Pública: CORRESPONDENCIA.-2016 al año 2020; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO.- 2016 al año 2020; AJO12/01.- JUICIO DE AMPARO.- año 2008 y 2011; AJO12/04.- JUICIO DE NULIDAD.- años 2008, 2010 y 2011; AJO12/06.- JUICIO DE LESIVIDAD.- año 2009 y 2011; Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana.- CG001.- CORRESPONDENCIA.- 2016 al año 2021; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO.- 2016 al año 2021; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS.- 2016 al año 2021; Unidad de Transparencia: CG001.- CORRESPONDENCIA.- 2011 al año 2021, DH013.- DERECHOS HUMANOS.- 2013 al año 2021, UT014/01.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- 2015 al año 2021. UT014/02.- INFORMES.- 2015 al año 2021, UT014/03.- RECURSOS DE REVISIÓN.- 2010 al año 2020.

Coordinación Técnica y de Sistemas: CG001.- CORRESPONDENCIA.- 2016 al año 2020; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO.- 2016 al año 2020; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS.-2016 al año 2020.

Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión: CG001.- CORRESPONDENCIA.- 2016 al año 2018; M0002/1.- MINUTARIO/OFICIO.- 2016 al año 2018; M0002/2.- MINUTARIO/ATENTAS NOTAS.- 2016 al año 2018.

Coordinación Administrativa: CG001.- CORRESPONDENCIA.- del año 2001 al año 2020, REH17/03.- PERFILES DE PUESTO.- de los años 2011 y del 2013 al 2016; REH17/06.- INCIDENCIAS.- del año 2014 al año 2019; REH17/08-01.- CURSOS DE VERANO.- del año 2010 al año 2017 y 2019; REH17/08-02.- METETE EN CINTURA.- del año 2010 al 2018; REH17/09-01.- DAP-22.-del año 2013 al año 2020; REH17/09-02.- DAP-23.- del año 2013 al 2015; REH17/09-03.- DAP-04.- del año 2011; REF18/01-02.- PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.- del año 2002 al año 2018; REF18/04.- INFORMES FINANCIEROS.- del año 2002 al año 2015; RMS19/02.-SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS.- del año 2005 al año 2009; RMS19/03.- LICITACION PUBLICA NACIONAL.- del año 2002 al 2008; RMS19/04.- LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL.- de los años 2002 y 2005 al 2008; RMS19/05.- INVITACION RESTRINGIDA.- del año 2004,2008 y 2009; RMS19/06.- ADJUDICACION DIRECTA.- del año 2004 al 2010; RMS19/07.- COMPRAS CONSOLIDADAS.- del año 2007; RMS19/08.-INFORME DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.- del año 2007; RMS19/11.- SISTEMAS DE ADMINISTRACION AMBIENTAL.- del año 2009; RMS19/13.- INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.- del año 2009; RMS19/14.- PARQUE VEHICULAR.- del año 2011 al año 2016; RMS19/15.- SERVICIOS GENERALES.- del año 2011 al año 2016; RMS19/15-04.- MANTENIMIENTO AL MOBILIARIO, EQUIPO E INMUEBLE.- del año 2014 al año 2016.

Que a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales antes invocados y garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales que posee la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRA SER CONSULTADA LA BAJA DOCUMENTAL DE DIVERSA DOCUMENTACION DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MX-09-CDMX-BD-PAOT-06-2024.

Para consulta de la baja documental de referencia, deberán remitirse al siguiente enlace electrónico: https://paot.org.mx/conocenos/consejo_comites/comite_interno/pdf/MX09-CDMX-BD-PAOT-06-2024.pdf

La persona responsable del funcionamiento y permanencia del enlace electrónico es la Maestra Zenia María Saavedra Díaz, Coordinadora Técnica y de Sistemas, adscrita a esta Procuraduría, con teléfono de contacto (55)52650780 ext. 16000 y correo electrónico: zsaavedra@paot.org.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

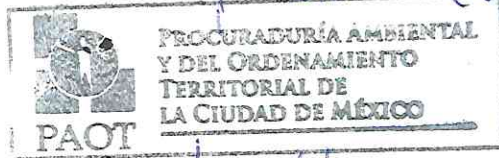
Ciudad de México, a 12 de abril de 2024

(Firma)

Mariana Boy Tamborrell
Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



4/abril/2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL

Noemi Gomez G.
11:00hs



Ciudad de México, a 01 de abril 2024
SAF/DGRMSG/SACD/ 0440 /2024

MTRA. NOEMI GÓMEZ GARCÍA
COORDINADORA DE ARCHIVO EN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio con número PAOT-05-300-153-005-2024, mediante el cual remite información de forma impresa acerca de la solicitud de Baja Documental de 7 solicitudes con 1,455 cajas que contienen 26,353 expedientes, con un peso aproximado de 13,860 kilogramos aproximados y 68.4 metros lineales aproximados correspondientes a las siguientes áreas:

No	No. SBD	Área Solicitante	No. de Expedientes	No. de Cajas
1	SBD-01-2024	Oficina del C. Procurador	51	5
2	SBD-02-2024	Subprocuraduría Ambiental de Protección y Bienestar a los Animales	17,739	914
3	SBD-03-2024	Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial	5,695	459
4	SBD-04-2024	Coordinación Administrativa	320	26
5	SBD-05-2024	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos	2,509	42
6	SBD-06-2024	Coordinación Técnica y de Sistemas	23	6
7	SBD-07-2024	Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión	16	3
TOTAL			26,353	1,455

Dichos expedientes de Baja Documental fueron aprobados en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con fecha 30 de agosto 2023, para su registro de Baja Documental por no acreditar valores primarios ni secundarios, además concluyeron su tiempo de vigencia de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental vigente, la documentación de comprobación de dicho ejercicio es la siguiente:



1. Oficios de las Áreas Generadoras donde solicitan la valoración documental,
2. Inventario de Baja Documental de cada una de las Unidades Administrativas solicitantes,
3. Informe del Grupo de Trabajo de Valoración Documental, emitido por el grupo de trabajo,
4. Dictamen de Valoración Documental,
5. Declaratoria de Inexistencia de Valores Primarios y Secundarios,
6. Memoria fotográfica de Actividades
7. Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con fecha 03 de mayo de 2023.
8. Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial con fecha 19 de julio de 2023.
9. Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial con fecha 30 de agosto de 2023.

TOTALES	
EXPEDIENTES:	26,353
CAJAS:	1455
PESO:	13,860 Kg. aprox.
METROS LINEALES:	68.4 aprox

Al respecto me permito informarle que una vez revisada la documentación soporte de la solicitud de registro para baja por haber concluido su vigencia documental, y toda vez que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial verificó y revisó que la documentación no tenga valores primarios y secundarios, y se da por cierto que, queda a cargo y bajo estricta responsabilidad de los servidores públicos que participaron, tramitaron y aprobaron el destino final de dicha documentación.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 27 fracción XLI de la Ley Orgánica y del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 116 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 36, 48,49,60,63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; numerales 9.5.12 y 9.9.6 primer párrafo de la Circular Uno 2019 denominada "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" y a la "Norma 12" de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Unidad Administrativa procede a emitir el siguiente Registro Archivístico:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL



REGISTRO DE BAJA DOCUMENTAL DGRMSG

MX09-CDMX-BD-PAOT-06-2024

No omito comentar que, deberá continuar con el procedimiento correspondiente de enajenación, de conformidad con la normatividad aplicable al destino final de bienes de propiedad de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo cual deberá de establecer contacto con la Subdirección de Control de Bienes Instrumentales de la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios, áreas adscritas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE RUTH JUÁREZ QUINTANA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL

rjquintana@finanzas.cdmx.gob.mx

Elaboró: Lic. Telly López Radilla- Prof. en Carr. Ingeniería y Diseño-Pr "a" tlopez@finanzas.cdmx.gob.mx
Revisó: María Guadalupe Ruth Juárez Quintana- Subdirectora de Administración y Control Documental. rjquintana@finanzas.cdmx.gob.mx
C.G.: DGRM 240001998.
MJTJQ/TLR